

Designan miembro del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN en representación de los Gobiernos Regionales

RESOLUCION SUPREMA Nº 083-2010-PCM

Lima, 19 de marzo de 2010

Visto, el Oficio Núm. 019-2010-CEPLAN/PCD del Presidente del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN;

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Legislativo Núm. 1088 se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del referido dispositivo dispone que el Consejo Directivo del CEPLAN, esté integrado, entre otros, por un representante de los gobiernos regionales propuesto por la Asamblea de Presidentes Regionales, siendo que la designación se efectuará mediante resolución suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, mediante Carta Núm. 016-2010-ANGR, el Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, comunica al Presidente del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN que en Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la Asamblea Nacional de los Gobiernos Regionales se acordó proponer al señor Vladimiro Huaroc Portocarrero como representante de los Gobiernos Regionales ante el Consejo Directivo del CEPLAN,

Que, resulta necesario designar al miembro del Consejo Directivo del CEPLAN que representará a los gobiernos regionales, al encontrarse dicho cargo vacante;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Núm. 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo Núm. 063-2007-PCM;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor VLADIMIRO HUAROC PORTOCARRERO, como miembro del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN en representación de los Gobiernos Regionales, propuesto por la Asamblea Nacional de los Gobiernos Regionales.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros